

MT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1757-2018/MPS.**

Sullana, 20 de diciembre de 2018.

**VISTO:** El Informe N°654-2018/MPS-GPyP-GPyP de fecha 20 de diciembre del año en curso, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita modificación presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por incorporación de mayores recursos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante reporte de evaluación de ingresos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone de manifiesto que, de acuerdo a la evaluación de ingresos efectuados se determina que han superado el monto programado en el PIA los rubros que a continuación se mencionan: 08 Impuestos Municipales partida del ingreso 1.1.3.3.5 Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas en S/ 78,413.00; rubro 09 Recursos Directamente Recaudados partida del Ingreso 1.5.1.2.2.1 Derechos de Vigencia de Minas en S/ 17,867.00, Rubro 18 Canon y Sobrecanon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones partida del ingreso 1.4.1.4.1.1 Canon Petrolero en S/ 11,173.00, producto de que las transferencias por parte del MEF han sido mayores a las previstas en el PIA;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante Informe N°1313-2018/MPS-GM-GDUeI solicitó recursos para habilitar el Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Sullana – Provincia de Sullana . Piura;

Que, mediante Memorando N°596-2018/MPS-GM la Gerencia Municipal autoriza dar atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura y asimismo realizar la incorporación de mayores recursos provenientes de Derecho de Vigencia de Minas, del Impuesto a los juegos de Máquinas Tragamonedas y del Canon Petrolero;

En ese sentido, deriva los actuados para elaborar la propuesta de modificación presupuestal para realizar la incorporación de recursos por el monto de S/.107,453.00 de acuerdo al siguiente detalle:

| INVERSION  |             |           |           |           |
|--|-------------|-----------|-----------|-----------|
| META   | ESPECIFICA  | RUBRO 08  | RUBRO 09  | RUBRO 18. |
| 0084 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA . PIURA | 2.6.2.2.1.2 | 78,413.00 | 17,867.00 | 11,173.00 |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1747-2017/MPS del 30.12.2017, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario Municipalidad Provincial de Sullana, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2018.

Que, el artículo 42° de la citada Ley N° 28411 establece “Las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando previenen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Sector Público, aprobada por la R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, en su numeral 23.2 del artículo 23°, dice que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.
- b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Asimismo, en su numeral 23.3 del artículo 23°, precisa que: La incorporación de mayores fondos públicos

PROVINCIA DE SULLANA



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°01757-2018/MPS.

Pág. 02

(Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad.

Que, el numeral 23.4 del artículo 23°, dice que: La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Por las consideraciones expuestas, y estando a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto N°28411 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y demás normas legales afines; mediante el documento del Visto el Gerente de Planeamiento y Presupuesto eleva la siguiente propuesta, para que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la incorporación de mayores ingresos en el Rubro 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; y

Estando a lo informado por la Gerencia Municipal, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, Año Fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de Sullana, hasta por el monto total de S/.107,453.00, provenientes del rubro 08 Impuestos Municipales partida del ingreso 1.1. 3 3. 3 5 Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas por el monto de S/ 74,413.00; rubro 09 Recursos Directamente Recaudados partida del Ingreso 1. 5. 1 2. 2 1 Derechos de Vigencia de Minas por el monto de S/ 17,867.00 y en rubro 18 Canon y Sobrecanon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones partida del ingreso 1. 4. 1 4. 1 1 Canon Petrolero por el monto de S/ 11,173.00, según el siguiente detalle:

#### INGRESOS:

|                           |   |                      |
|---------------------------|---|----------------------|
| Fuente de Financiamiento: | 2. Recursos Directamente Recaudados                                       |                      |
| Rubro                     | : 09 Recursos Directamente Recaudados                                     |                      |
| Partida de Ingreso        | : 1. 5. 1 2. 2 1 Derechos de Vigencia de Minas                            | 17,867.00            |
| Fuente de Financiamiento: | 5. Recursos Determinados  |                      |
| Rubro                     | : 08 Impuestos Municipales  |                      |
| Partida de Ingreso        | : 1.1. 3 3. 3 5 Impuesto a los Juegos de Máquinas<br>Tragamonedas         | 78,413.00            |
| Rubro                     | : 18 Canon y Sobrecanon y Regalías, Renta<br>de Aduanas y Participaciones |                      |
| Partida de Ingreso        | : 1.4.1.4.1.1 Canon Petrolero   | 11,173.00            |
| <b>TOTAL</b>              |   | <b>S/ 107,453.00</b> |

#### EGRESOS:

|                |   |                      |
|----------------|---|----------------------|
| <b>META</b>    | : 0084 Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el<br>Distrito de Sullana - Provincia de Sullana Piura |                      |
| Esp. del Gasto | : 2.6.2.2.1.2 Costo De Construcción Por Contrata  |                      |
| Rubro          | : 08 Impuestos Municipales  | 78,413.00            |
|                | : 09 Recursos Directamente Recaudados   | 17,867.00            |
|                | : 18 Canon y Sobrecanon y Regalías, Rentas de<br>Aduanas y Participaciones  | 11,173.00            |
| <b>TOTAL</b>   |   | <b>S/ 107,453.00</b> |

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Administración y Finanzas, ejecutar todas las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución:

**REGISTRESE Y COUNIQUESE.**